EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN REQUERIMIENTO
RE-REQ-069-2025

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE REDES EN LA SEDE UNIDAD MATERNO INFANTIL MARÍA JOSEFA CANELONES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

20 DE OCTUBRE DE 2025

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Tabla de contenido

1. RECOMENDACIONES. 3
2. CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL. 3
3. CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. 9
3.1.1. OBJETO. 9
3.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC. 9
3.2. ALCANCE DEL OBJETO. 10
3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO 10
3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN. 19
3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 19
3.6. OBLIGACIONES. 19
3.6.1. GENERALES DEL CONTRATISTA: 19
3.6.2. OBLIGACIONES ESPÉCIFICAS DEL CONTRATISTA 20
3.6.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL 22
3.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO. 23
3.8. REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCION DEL CONTRATO. 23
3.8.1. ESQUEMA DE VACUNACION: ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.8.2. REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 23
3.8.3. REQUISITOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL. 26
4. CAPITULO IV. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION 28
4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 28
4.2. FORMA DE PAGO 28
4.3. DOCUMENTOS PARA EL PAGO. 30
5. CAPITULO V. MODALIDAD DE SELECCIÓN. 31
6. CAPITULO VI. LIMITACIÓN Y CRONOGRAMA. 31
6.1. LIMITACIÓN A MIPYMES 31
6.2. CRONOGRAMA. 33
6.3. APERTURA DEL PROCESO 34
6.4. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS 34
6.5. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES, ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. 34
6.6. RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES 34
6.7. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 35
6.8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO 35
6.9. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN 35
7. CAPITULO VII. LAS PROPUESTAS. 35
7.1. PROPUESTA 35
7.2. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 36
7.3. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA 36
7.4. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS: 36
7.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 36
7.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA. 37
7.7. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA. 37
8. CAPITULO VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES. 37
8.1. PERFIL DEL OFERENTE. 37
8.2. INHABILIDADES 38
8.3. CAPACIDAD JURÍDICA. 40
8.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. 44
8.5. CAPACIDAD TÉCNICA 45
8.5.1. EXPERIENCIA GENERAL 49

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

8.6. ASPECTOS A TENER EN CUENTA. 54
8.6.1. FORMULARIO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/PADM / SARLAFT 54
CAPITULO VIII. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES....54
8.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES....54
8.2. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS....55
CAPÍTULO IX. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN....55
9.1 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS....55
CONFORMACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA 56
9.1.2 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 de 2018)....**¡Error! Marcador no definido.**
9.1.3 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRASPÚBLICAS...**¡Error! Marcador no definido.**
9.2 FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME....60
9.3 FACTORES DE DESEMPATE....61
9.4 DECLARACIÓN DE DESIERTA....63
9.5 VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: 64
10 CAPITULO XI. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS....64
10.1 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. 64
11 CAPITULO XII. CONDICIONES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL FUTURO CONTRATO 64
11.1 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA....64
11.2 DE LAS GARANTIAS....64

1. RECOMENDACIONES.

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente el texto de los términos de referencia, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación de las Empresas Sociales del Estado.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial total y por ítem establecidos para esta convocatoria.
- Cumpla las instrucciones que en estos términos de referencia se imparte para la elaboración de su propuesta.
- Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la oferta.
- Tenga presente el cronograma previsto para el recibo de documentos y recibo de propuesta, ya que las presentadas fuera del término previsto serán rechazadas.
- Tenga en cuenta que el proceso se tramitará solamente a través de la a través de la plataforma electrónica SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso atendiendo el cronograma dispuesto.

2. CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La presente contratación y requerimiento se regirá por el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Ley 2069 de 2020 y su Decreto 1860 de 2021, Resolución 1440 de 2024, Estatuto Interno de Contratación y Manual de Contratación de la Entidad y demás normas concordantes con la materia y por lo establecido en estos términos de condiciones.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, por el cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, se consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Así las cosas, y teniendo en cuenta que el hospital cuenta con un régimen especial, al cual le aplica los principios de la función administrativa.

La modalidad para el presente contrato es REQUERIMIENTO, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación y Manual de Contratación de la Entidad.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarara expresamente que no está impedido para contratar con la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Podrán participar en forma individual, personas naturales o jurídicas y conjuntamente en consorcio o unión temporal, que cumplan con las exigencias establecidas por la Entidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar con el E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad legal vigente, la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría o Supervisión del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, el cual se encuentra adjunto a los términos de referencia, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II - LINK DEL PROCESO, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación.
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Hospital, por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando las peticiones y observaciones sean radicadas a través del canal que corresponda.

El Hospital responderá las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el portal de contratación en el enlace del proceso, siempre que se realicen dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, de lo contrario se les dará el trámite de derecho de petición.

E. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones.

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Cuadro de información.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.	
OBJETO:	**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE REDES EN LA SEDE UNIDAD MATERNO INFANTIL MARÍA JOSEFA CANELONES DE LA ESE HOSPITAL**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA SEDE PRINCIPAL Y ADSCRITAS
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El Plazo de ejecución del Contrato será de DOS (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta terminar la obra, o hasta el 31 de diciembre de 2025.
PROCESO DE SELECCIÓN:	REQUERIMIENTO
VALOR:	**TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($360.878.559,36).**

I. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES.	
ADENDA	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los términos de referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
ADJUDICATARIO	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en los Términos de referencia y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a los presentes Términos de referencia y que hacen parte integral del mismo.
APORTES PARAFISCALES	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
CONTRATISTA	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
DÍA(S) CALENDARIO	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
DÍA(S) HÁBIL(ES)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
DÍA(S) NO HÁBIL(ES)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) los términos de referencia; (c) las Adendas; (d) las observaciones y sus respuestas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O DÓLARES, O US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
ESPECIFICACIONES	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
ETAPAS DEL CONTRATO	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere del decreto 1082 del 2015.
INTERESADOS	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
PROCESO DE SELECCIÓN	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en los Términos de referencia con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en estos términos, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes y decretos vigentes.
PERÍODO CONTRACTUAL	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
PESOS COLOMBIANOS, PESOS O $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
TERMINOS DE REFERENCIA	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
PROPUESTA	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en los Términos de referencia; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
RIESGO	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SERVICIOS NACIONALES	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
MIPYME	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

3. CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

3.1.1. OBJETO.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE REDES EN LA SEDE UNIDAD MATERNO INFANTIL MARÍA JOSEFA CANELONES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

3.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Las obras públicas objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
80	16	15	00	Servicios de apoyo gerencial
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
81	14	15	00	Control de calidad
95	12	17	00	Edificios y estructuras públicos
95	12	23	00	Edificios y estructuras de salud y deportivas

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3.2. ALCANCE DEL OBJETO.

desarrollar la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE REDES EN LA SEDE UNIDAD MATERNO INFANTIL MARÍA JOSEFA CANELONES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** incluye todas y cada una de las actividades para verificar que el contrato de obra se ejecute con la calidad , especificaciones técnicas y normas constructivas de manera eficiente y oportuna de conformidad con las normas técnicas colombianas que resulten aplicables, garantizando el personal profesional ofertado entre otras.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO

En virtud del desarrollo del objeto contractual, se deberá cumplir por parte del contratista las siguientes especificaciones:

La interventoría desarrollará su función según los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad en este sentido debe:

- Contar con el personal idóneo y con la experiencia requeridas para realizar la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE REDES EN LA SEDE UNIDAD MATERNO INFANTIL MARÍA JOSEFA CANELONES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, como lo son: un director de interventoría, un residente de interventoría, un especialista siso, asesor estructural y para el área administrativa una secretaria.

- La interventoría desarrollará su función en especial con arreglo a los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad. Ejerciendo todas las acciones de carácter Técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, con la finalidad de verificar el cumplimiento del compromiso y la satisfacción de los intereses de la Entidad.

- El interventor deberá suscribir las actas que requiere de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

- Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán que sean suscritas por la entidad y R.L de interventoría.

Suscribir actas de inicio del Contrato, actas de suspensión, reinicio, actas técnicas que surjan de la normal ejecución del contrato (mayores y menores cantidades, fijación de ítems no previstos) y acta de recibo final a satisfacción de las obras.

Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán que sean suscritas por el Representante Legal del Contratista de obra e interventoría, con Vo. Bo. de la entidad.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Suscribir actas de menores o mayores cantidades de obra
- Suscribir actas parciales.
- Suscribir actas de suspensión del contrato
- Suscribir actas de reinicio del contrato
- Suscribir actas modificatorias que no impliquen mayor valor.
- Suscribir Acta de Visita Previa
- Suscribir Acta de Terminación.

  Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán que sean suscritas por el Representante Legal del Contratista de obra, interventoría y R/L de la entidad o su delegado.

- Suscribir actas de liquidación.

- El interventor deberá dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación solicitar y revisar el PAGA (Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental) según corresponda, realizar acompañamiento a los permisos que sean requeridos, Instalación de las vallas del proyecto, Cronograma de Obra, Programa de Inversiones, Plan de Calidad, Entrega APU´s, Plan de contingencia, Hojas de Vida de Profesionales propuestos.

- El interventor deberá Entregar informe mensual en el que se describan:

- Cada una de las actividades realizadas durante el periodo.
  Relacionar el porcentaje de ejecución.
  Comparar el programa de obra y cronograma de inversiones, con la ejecución
  Realizar la relación de personal.
  Entrega del informe de obra con sus respectivos soportes, permisos de trabajo, actas de vecindad, relación de personal, seguridad social, registros fotográficos, copia bitácora de obra, relación de equipos, relación de ensayos de laboratorio, informe de calidad, informe ambiental, informe social.

- Una vez sean revisados los Estudios y Diseños del contrato, tanto por el contratista como por interventoría hacer el traslado de la aprobación o hallazgo según corresponda, a la entidad.

En todo caso, el interventor realizará el control oportuno de la ejecución del Contrato de obra cuyo objeto es LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPAMENTO FIJO PARA LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA – DEPARTAMENTO DE BOYACA, A PRECIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, de conformidad con lo estipulado en la Ley. La cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3.1.1 Funciones Generales De La Interventoría

1. Conocer y cumplir íntegramente el Manual de Interventoría y Supervisión, así como el procedimiento de Supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos.
2. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, verificando y exigiendo el cumplimiento del plan de calidad, normas, especificaciones técnicas, procedimientos y demás de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones contratadas.
3. Garantizar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten los trabajos (obras, servicios o suministros) dentro del presupuesto de inversión y el cronograma previstos en la convocatoria. Si por factores externos o imprevisibles no es posible el cumplimiento de este propósito el interventor procederá a tomar las medidas pertinentes en el menor tiempo posible que aseguren el cumplimiento de las metas contractuales y solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
4. Verificar continuamente los documentos que obran en los contratos con el propósito que contengan toda la información relativa a la ejecución del objeto contractual.
5. De igual forma cuando por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, deban realizar modificaciones y/o adicionales estas deben ser justificadas por el contratista de obra de manera escrita, oficial y con soportes, documentos que deben venir debidamente revisados y avalador por interventoría y posteriormente informar a la supervisión sobre su pertinencia.
6. Impartir por escrito de manera clara, precisa y con término las órdenes al contratista de obra verificando su cumplimiento; en caso contrario deberá informarlo oportunamente a la entidad para que se inicien las acciones administrativas correspondientes.
7. Cumplir y exigir el cumplimiento, tanto al contratista de obra, según el caso, las obligaciones correspondientes al cumplimiento de lo estipulado en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito.
8. Radicar mensualmente el informe de interventoría, junto con los registros, documentos e informes elaborados por el contratista de obra, soportes y documentos de avance de la ejecución a la supervisión, dichos documentos reposarán en la respectiva carpeta contractual con el fin de realizar el control documental.
9. Conocer las obligaciones a cargo del Contratista de obra, del Interventor y de la Entidad Contratante; los riesgos que asume cada parte dentro del contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos.
10. Establecer mecanismos de coordinación con el contratista de obra, donde se permita mantener perfectamente enterada a la entidad en desarrollo de ésta función, el interventor, impartirá las instrucciones previa consulta con las instancias internas pertinentes y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato.
11. Conocer íntegramente el proyecto base de la contratación, el contrato, así como los riesgos que asuma cada parte dentro del mismo, de conformidad con el pliego de condiciones y/o estudio previo.
12. Informar de manera inmediata a la entidad cualquier acto donde se evidencie posibles hechos de corrupción.
13. informar a la Entidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.
14. Verificar que los tiempos del contrato, así como las actas de suspensión o reinicio sean acordes a los tiempos del contrato.
15. Garantizar que se suscriban oportunamente las actas parciales, acta de entrega, acta de recibo final a satisfacción y acta de liquidación de los bienes, servicios, suministros y obras, objeto del contrato.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

16. El interventor deberá promover, impulsar y atender la participación ciudadana, recibiendo la información suministrada a través de este medio y trasmitiéndola para un mejor desarrollo de los contratos.
17. El interventor deberá verificar que en la carpeta del contrato se encuentren como mínimo los documentos establecidos por la Supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos.
18. El interventor realizará evaluación previa a la finalización de los trabajos, bienes y/o servicios, e indicará al contratista de obra, los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el periodo restante para el vencimiento del plazo contractual.
19. En el evento de presentarse diferencias entre el bien o servicio solicitado y lo recibido, se procederá a su devolución, dejando constancia de ello.
20. Corresponde al interventor, realizar la confrontación de la obra, del bien o servicio que recibe, con respecto a lo contratado, respondiendo por las irregularidades presentadas.
21. Reportar los daños que aparezcan en los trabajos ejecutados, señalando sus causas; ordenar la suspensión temporal de los trabajos que se estén ejecutando en forma irregular, hasta tanto el contratista de obra cumpla con las especificaciones estipuladas en el contrato.
22. Ante la evidencia de un posible incumplimiento, el interventor, deberá informar de inmediato o a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia, a través de informe técnico detallado, a la entidad, para que inicie las acciones correspondientes, contando para ello con el apoyo de quien cumple con el rol jurídico en su dependencia, de contar con la misma.
23. Las demás actuaciones que, de conformidad con la normatividad vigente, en relación a la naturaleza del contrato, correspondan a la función de interventoría.

3.1.2 Funciones Administrativas:

1. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
3. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista de obra.
4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
5. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista de obra, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad contratante intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola en disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la supervisión.
7. Presentar los informes o documentación que sea requerida por la entidad contratante en el momento en que se requiera.
8. Revisar, viabilizar y proyectar actas de creación de Ítems, modificación de cantidades y recibos parciales de obra y garantizar que los tramites de aprobación de las mismas se surtan de acuerdo a lo previsto en los Manuales y procedimientos de la entidad.
9. Coordinar con las dependencias de la entidad que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas puedan efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
10. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y pos contractual.
11. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten, las cuales deben ser presentadas como anexos en los informes y relacionadas en los mismos.

12. Atender, tramitar o resolver toda consulta que allegue el contratista de obra, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
13. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista de obra o de personas extremas a las áreas de influencia del contrato.
14. Programar y coordinar con la supervisión, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
15. Presentar Informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
16. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, seguridad y salud en el trabajo y ambiental que sean aplicables.
17. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
18. Verificar la calidad de la mano de obra, materiales con que se ejecuten las mismas durante la ejecución delos trabajos
19. Verificar previamente a la liquidación del contrato de obra, que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo por todo concepto, tanto en insumos, materiales, personal a cargo, aportes a seguridad social, parafiscales y demás obligaciones inherentes al contrato de obra.
20. Exigir al contratista de obra la implementación de señalización preventiva e informativa, así como el uso de los elementos de protección personal tanto al personal del contratista de obra como de interventoría.

3.1.3 Funciones Técnicas:

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
2. Previamente al inicio de las actividades, socializar el proyecto con la comunidad del sector, efectuar y tramitar en coordinación con el contratista de obra, las respectivas actas de vecindad de los predios, vías, viviendas y edificaciones del sector, realizando una detallada descripción del estado e inventario de las mismas acompañado de un completo registro fotográfico a color; lo anterior a fin de evitar reclamaciones futuras.
3. Conceptuar, revisar y aprobar estudios, laboratorios, diseños y demás procesos de soporte a calidades de obra para materiales de relleno, estudios de granulometría, Índices, desgaste, para concretos, ensayos de resistencia para cada uno de los Ítems, inspecciones visuales o métodos de campo con el pleno cumplimiento a la Normatividad vigente.
4. Realizar los ensayos de laboratorio a los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra, dichos ensayos deben indicar la fecha de toma, el sector y registrados a nombre del interventor y del contrato de interventoría. Dichos ensayos y pruebas de calidad son de obligatorio cumplimiento de parte del contratista de obra y la interventoría, serán condición necesaria para el recibo de las obras por parte de la Entidad.
5. Revisión, emisión de conceptos técnicos y económicos con su respectivo aval en caso de requerirse obras no previstas e informar a la entidad oportunamente

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

6. Verificar que el contratista de obra suministre y mantenga el personal profesional y asesor ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
7. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones el interventor deberá justificar y solicitar los ajustes a los contratos aportando la documentación requerida para el efecto.
8. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
9. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; así como ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
10. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y precontractual o en los requerimientos que para el efecto formule la supervisión del contrato o quien haga sus veces.
11. Velar y certificar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.
12. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
13. De ser necesario efectuar los ajustes requeridos a los diseños, razón por la cual contará con director y residente de interventoría como personal idóneo y capacitado para efectuar estas acciones, lo anterior previa autorización por parte de la E.S.E.
14. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad, previa revisión y aprobación de la supervisión.
15. Abrir y llevar el libro o bitácora de obra para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas diariamente, durante el plazo del contrato.
16. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los parámetros técnicos pertinentes.
17. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. Revisar y aprobar planos récord de obra, memorias etc.

3.1.4 Funciones Financieras:

1 Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista de obra. Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y los previstos en los Manuales de la entidad.
2 Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
3 Velar por la amortización total del anticipo de acuerdo a lo estipulado contractualmente (en caso de que se tenga contemplado ANTICIPO para el contrato).
4 Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente, sean aprobados por la entidad de manera previa a su ejecución
5 Verificar de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de parafiscales y frente al Sistema de seguridad Social Integral a cargo del contratista de obra.
6 Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar que resulten de la actividad contractual y pos-contractual.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

i. Funciones Jurídicas y Legales:

1 Una vez suscrito el contrato de obra, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
2 Promover el oportuno ejercicio de las facultades y prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley.
3 Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
4 Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
5 Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. Y responder por el contenido de las mismas.
6 Preparar en conjunto con el contratista de obra, el acta de recibo a satisfacción de las obras, de liquidación y las actas parciales, mayores y menores cantidades y modificatorias del contrato o proyectar la liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
7 Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
8 Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos.
9 informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y la aplicación de sanciones y en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
10 Informal para la Transparencia de la Entidad Contratante las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.
11 Realizar al 100% la interventoría hasta la total ejecución y liquidación del contrato de obra objeto de esta interventoría, sin lugar a reclamar posibles incrementos o adiciones económicas, salvo si se adiciona económicamente el mismo contrato de obra.

i. Funciones ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.

1 Exigir y verificar mensualmente que el contratista de obra cumpla con todas las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, según el programa avalado por la interventoría
2 Verificar que el contratista de obra realice el análisis de riesgos de la labor contratada, identificando los peligros asociados a cada una de las actividades a realizar, priorizando los riesgos críticos y formulando los controles correspondientes.
3 Verificar el uso correcto de los elementos de protección personal en el sitio de trabajo durante la ejecución de las actividades.
4 Exigir el cumplimiento por parte del Contratista de obra de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental si se requiere.
5 Responder las solicitudes de la comunidad, en tiempo y forma de acuerdo a los plazos establecidos por la ley, en caso de omisión acarreara las sanciones a que haya lugar.
6 Las demás funciones adicionales señaladas en los pliegos de condiciones, términos de referencia o en la minuta contractual.
7 Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.
8 El interventor debe hacer que el contratista de obra cumpla con sus afiliaciones a seguridad social, pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Calidades del interventor.

El ordenador del gasto establecerá para cada caso y atendiendo a las particularidades del objeto contractual. El perfil profesional o institucional que debe satisfacer la persona natural o jurídica o el servidor público que desempeñará las funciones de interventoría. En todo caso, la interventoría debe ser atendida a través de personal con formación profesional en el área respectiva. Que acredite la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con sus funciones. Podrá designarse la interventoría en contratistas cuando por necesidad institucional así se requiera (especialidad del proyecto. del proyecto. etc.) o cuando la ley así lo exija. Las demás funciones de la interventoría serán especificadas en los pliegos de condiciones.

Prohibiciones del Interventor.

Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, las prohibiciones y deberes, la entidad se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que pueda afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la interventoría o esté incurso en alguna conducta contemplada en la Ley.

A los interventores les está prohibido:

9 Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato de obra o de interventoría sin el diligenciamiento de los requisitos legales pertinentes y autorización previa de la E.S.E
10 Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista de obra.
11 Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
12 Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
13 Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato. De obra o de interventoría.
14 Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
15 Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
16 Exigir al contratista de obra renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.

Teniendo como finalidades de la interventoría:

1 Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos.
2 Asegurar que el contratista de obra en la ejecución del contrato cumpla los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.
3 Mantener permanente comunicación con el contratista de obra y la entidad.
4 Propender por que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solución a eventuales controversias.
5 Velar por que la ejecución del contralo no se interrumpa injustificadamente.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

En ejercicio de la función de interventoría.

1 Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
2 Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de las obligaciones.
3 Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
4 Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
5 Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.
6 Informar para la transparencia de la entidad las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.
7 Cooperará con la entidad y con el contratista de obra en el logro de los objetivos contractuales pactados.
8 Velará por la debida ejecución contractual, cumpliendo con los cronogramas establecidos, manteniéndolos debidamente actualizados.
9 Velará porque los recursos públicos sean ejecutados en forma adecuada.
10 Responderá por los resultados de su gestión.
11 Verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato.

Se incluye dentro del alcance del contrato, la gestión social y ambiental, de conformidad con los estudios, diseños y la normatividad vigente. El contratista deberá iniciar la ejecución de las actividades desde la firma del acta de inicio del contrato, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	UNIDAD	TIEMPO	DEDICACION
1	PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO			
1,01	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Mes	2,00	100%
1,02	ASESOR DE RED CONTRA INCENDIOS	Mes	2,00	100%
1,03	ASESOR ELECTRICO	Mes	2,00	100%
1,04	ASESOR BIOMEDICO	Mes	2,00	100%
1,05	ASESOR DE HVAC	Mes	2,00	100%
1,06	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Mes	2,00	100%
1,07	SISO	Mes	2,00	100%
2	PERSONAL TÉCNICO			
2,01	SECRETARIA	Mes	3,00	100%
2,02	CONTADOR PROFESIONAL	Mes	3,00	100%

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3	OTRO PERSONAL			
3,01	MENSAJERO O MOTOIRSTA	Mes	3,00	40%
3,02	TOPOGRAFO INSPECTOR	Mes	3,00	30%

4	EQUIPOS GENERALES, MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN		
5,01	EQUIPO DE COMPUTO	Equipo	2,00
5,02	IMPRESIÓN DE PLANOS Y COPIAS	Unidad	100,00
5,03	ENSAYOS DE LABORATORIO (PRUEBAS DE REDES Y DEMAS NECESRIAS PARA CORRECTA EJECUCION)	Unidad	20,00

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Plazo de ejecución del Contrato será de DOS (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta terminar la obra, o hasta el 31 de diciembre de 2025, de la siguiente manera:

El contratista contará con un plazo de 5 días calendario para entregar el concepto técnico de los estudios y diseños recibidos de la entidad, contados a partir del acta de inicio; superado este plazo, al **NO** presentar ninguna solicitud por parte del contratista, se entenderá, que acepta su contenido.

Dentro de los primeros cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha en que se imparta la orden de iniciación, el contratista de Interventoría deberá adelantar las siguientes actividades:

1 Verificar licencias y permisos.
2 Verificar el cumplimiento del Plan de Calidad.
3 Verificar el cumplimiento de los sistemas de gestión

Verificar el cumplimiento de las hojas de Vida, afiliaciones, documentos de certificación de cursos de alturas, entregas de EPPS de cada uno de los trabajadores que intervengan en la obra

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Tunja del E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA sede UMI (Unidad Materno Infantil) y Adscritas.

3.6. OBLIGACIONES.

3.6.1. GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con la entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la normatividad vigente.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios de conveniencia y oportunidad, términos de referencia, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la entidad.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la entidad, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus clausulas
11. Revisar totalmente los diseños y demás cálculos, especificaciones, presupuesto general y diseños inherentes al proyecto.
12. En el evento que se presenten Ítem no previstos interventoría debe solicitar informe por parte del contratista que evidencie la necesidad de la inclusión de los precios con sus respectivos soportes, análisis de precios unitarios, análisis del mercado y demás documentos que sean necesarios, los cuales deben ser presentados a la entidad con la debida aprobación de esta interventoría, previo a la ejecución de los trabajos.
13. Al recibo a satisfacción de las obras objeto de la interventoría presentar certificación de paz y salvo con terceros.
14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

3.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1) Dar cumplimiento estricto a lo establecido en la Resolución Interna Nº 044 del 2024, (Manual de Supervisión e Interventoría de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA).
2) Adelantar estricto seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental a las actividades pactadas en el contrato de obra CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA TERMINACION DE LA REMODELACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTUCTURA FISICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSIATRIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA.
3) Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el Contrato la afiliación al Sistema de Seguridad Social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato, mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto.
4) Exigir al contratista de obra la afiliación y pago de aportes del personal que se encuentre a cargo en la ejecución del proyecto al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5) Asistir a los comités de obra programados por el supervisor de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
6) Garantizar el personal mínimo requerido dentro del desglose de interventoría presentado, perfiles que se verificaran según lo detallado en el documento presentado por parte de la supervisión.
7) La interventoría deberá garantizar para la adecuada ejecución del contrato los siguientes recursos:

- Oficina en el sitio de ejecución de las obras
- Vehículo para el desplazamiento del personal

8) Presentar un informe ejecutivo de avance mensual tanto a nivel de obra como financiero que contenga como mínimo la siguiente información:

- ✓ **INTRODUCCIÓN**

- ✓ **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**
- ✓ LOCALIZACIÓN
- ✓ Localización del proyecto
- ✓ Localización de las fuentes de materiales
- ✓ Licencias Ambientales Fuentes De Materiales
- ✓ MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
- ✓ INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LA INFRAESTRUCTURA
- ✓ CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO
- ✓ AVANCE DE OBRA EJECUTADA A LA FECHA

- ✓ **INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA**
- ✓ INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO
- ✓ DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
- ✓ Seguimiento a la ejecución del contrato de obra
- ✓ Avance en la etapa de estudios y Diseños
- ✓ Gestión Ambiental
- ✓ Componente seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Componente social
- ✓ Acta de socialización del contrato de obra
- ✓ SEGUIMIENTO DE ÍTEMS NO PREVISTOS
- ✓ ESTADO DE AVANCE Y ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
- ✓ ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

- ✓ **REPORTE EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA**
- ✓ MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA
- ✓ PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA.
- ✓ INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA
- ✓ ESTADO GENERAL DEL TIEMPO
- ✓ RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO
- ✓ SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA
- ✓ SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- ✓ OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL
- ✓ Seguimiento al cronograma de Obra
- ✓ Seguimiento al programa de inversiones
- ✓ Actas de comité de obra.

- ✓ **INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**
- ✓ INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO
- ✓ DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INTERVENTOR
- ✓ Actividades realizadas por la interventoría
- ✓ Revisión Estudios y Diseños
- ✓ Gestión Social
- ✓ Reuniones de seguimiento a la Gestión Social del contratista y otras:
- ✓ Correspondencia enviada
- ✓ Correspondencia recibida
- ✓ Plan de Inversión social
- ✓ Gestión Ambiental
- ✓ Estado de la Inversión Ambiental
- ✓ Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ INFORMES ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES

- ✓ **REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.**
- ✓ EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
- ✓ PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
- ✓ INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
- ✓ SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
- ✓ SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA

- ✓ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
- ✓ CONCLUSIONES
- ✓ RECOMENDACIONES

- ✓ **ANEXOS**
- ✓ RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA
- ✓ ENSAYOS DE LABORATORIOS
- ✓ BITACORA DE OBRA debe presentarse con las Firmas de los profesionales contractuales residente del contratista e interventoría de manera digital y física una 01 copia INDICANDO NOMBRE DE QUIEN FIRMA
- ✓ Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas de materiales y procesos constructivos de las obras ejecutadas
- ✓ Certificación de recibo y aprobación de Estudios y diseños: Control de planos, diseños, licencias y autorizaciones, estudios, cálculos y especificaciones

Certificación de cumplimiento de pagos a seguridad social y parafiscal del contratista de obra expedida por el director de la interventoría.

3.6.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

1. Realizar verificación de las garantías del contrato de manera oportuna
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio
3. Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
6. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o Supervisor las irregularidades que se presentan en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad y en los términos legales.

3.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

Verificar que se encuentren vigentes las licencias y permisos necesarios antes de dar inicio a la obra, al igual que verificar las disponibilidades de los servicios públicos previo al inicio de las obras.

3.8. REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCION DEL CONTRATO.

3.8.1. REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EMPRESA TERCERIZADAS DE OBRAS CIVILES		
CRITERIO	**ETAPA DE CUMPLIMIENTO**	
	PRECONTRACTUAL	**EJECUCION DEL CONTRATO**
Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato, si el contrato va por más de un año debe allegarlo de manera anual de acuerdo a los tiempos definidos por norma	X	X
Contar con responsable del SST 100% en el desarrollo de actividad para lo cual debe allegar como documentación: Hoja de vida, Licencia SST vigente, curso 50 o 20 horas en SST y Carta de designación de responsable del SST, el perfil en cumplimiento de acuerdo a los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019 articulo 16 (niveles IV y V) *"El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas."* El responsable del SST estará a cargo de los requisitos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental		X Verificación frente cambios

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Compromiso y pago de cumplimiento de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de su personal, considerando la rotación del personal con pago del nivel de riesgo correspondiente y de acuerdo a la normatividad 5 (6,960%)	X	X De verificación mensual con planilla de relación de trabajadores
Compromiso y reporte mensual para la verificación periódica durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en el cumplimiento de la normativa en seguridad y salud el trabajo y Gestión Ambiental.		X De verificación mensual
El contratista entregara informe de Intervención de los diferentes factores de riesgo identificados en la Matriz de identificación de peligros alineadas con la Institución		X De verificación mensual
Compromiso y suministro a todo el personal a su cargo la dotación y los elementos de protección personal; salvo en los casos definidos en los contratos correspondientes.		X De verificación mensual
Presentar matriz de requisitos legales y matriz de identificación de peligros y determinación de controles		X Frente a cambios
Presentar la matriz de elementos de protección personal que serán suministrados a sus trabajadores		X De verificación mensual
Compromiso de adherencia de las Políticas, medidas establecidas por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cuanto a las políticas, los peligros y riesgos generales, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias, en el marco de cumplimiento legal y de ISO 45001:2018	X	X
Reporte de Accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato en adherencia a los procedimientos internos de la Institución		X de reporte una vez ocurran y de consolidación mensual
Conformación de Brigadas las cuales deben estar capacitadas, dotadas e identificadas con un porcentaje mínimo que correspondan al 20% de la población trabajadora de la empresa y de adherencia al Plan Hospitalario de Emergencias		X de seguimiento trimestral
Aplicar durante la ejecución del contrato pruebas tamizaje de alcoholimetría Y toxicología en jornadas propias o en adherencia a las jornadas programadas en la Institución		X De verificación mensual
Compromiso de Garantizar que el 100% de los trabajadores cuentan con esquema de vacunación según numeral 5.2.2 del presente documento	X	X de seguimiento trimestral
Realizar los exámenes ocupacionales y complementarios de acuerdo a los requerimientos de norma		X De Ingreso y de cambio de personal
El Contratista deberá garantizar el proceso de inducción en SST e inducción especifica en el puesto de trabajo del 100% del personal con inclusión de criterios ISO 45001 como política institucional		X De seguimiento trimestral

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El Contratista deberá contar con Procedimientos de trabajo seguro de acuerdo a las actividades los cuales deben ser socializados a los trabajadores		X De verificación mensual
Diseñar e implementar el plan de movilidad de transito		X De verificación trimestral
En los contratos donde se cuente con maquinaria amarilla, vehículos como volquetas, camionetas o contrate conductores, deberá tener en cuenta lo siguiente: Curso de manejo defensivo, primeros auxilios, control de incendios y mecánica básica, manejo de sustancias químicas y para vehículos de carga pesada deberá contar con curso de alturas de los conductores que van a prestar el servicio.		X De verificación mensual
Listado de los vehículos con su respectiva hoja de vida Y sus mantenimientos		X De verificación mensual
Compromiso de responsabilidad de los trabajadores subcontratados y por ningún motivo podrá contratar menores de edad; EL subcontratista debe garantizar el cumplimiento de las mismas exigencias de los contratistas		X De verificación mensual
ACTIVIDADES DE TRABAJO EN ALTURAS		
Contar con sistemas para prevención de caídas certificados como primera medida de implementación		X De verificación semanal
Contar con un Coordinador de Trabajo en Alturas presente el 100% de las actividades según la normatividad vigente	X	
Elaborar y establecer los procedimientos para el trabajo seguro en alturas los cuales deben ser fácilmente entendibles y comunicados a los colaboradores desde los procesos de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento con el soporte del Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas.	X	
Permisos y análisis de trabajo debidamente diligenciados, Cursos de trabajo en alturas de acuerdo a la normatividad		X De verificación semanal
Contar con el respectivo Plan de Emergencias y Protocolo de Rescate para actividades realizadas en alturas,	X	
Realizar inspecciones de elementos de elementos de protección personal como líneas de vida, inspecciones arnés, frenos etc		X De verificación semanal
ACTIVIDADES DE SOLDADURA		
Contar con soldadores certificados	X	X De verificación mensual si aplica
Contar con inspección preoperacional de equipos de soldadura		X De verificación mensual si aplica

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Generar ATS análisis de trabajo seguro		X De verificación mensual si aplica
Contar con los elementos de protección personal requeridos para la actividad		X De verificación mensual si aplica
Contar con demarcación y señalización requeridos para la actividad		X De verificación mensual si aplica
ACTIVIDAD ESPACIO CONFINADO		
contar con personal que cuente con curso certificado en espacio confinado		X De verificación mensual si aplica
Generar ATS análisis de trabajo seguro		X De verificación mensual si aplica
contar permiso de trabajo		X De verificación mensual si aplica
Contar con los elementos de protección personal requeridos para la actividad		X De verificación mensual si aplica
Contar con demarcación y señalización requeridos para la actividad		X De verificación mensual si aplica
ACTIVIDADES DE ALTA Y BAJA TENSION		
Contar con soldadores certificados CONTE, CONGE		X De verificación mensual si aplica
Generar ATS análisis de trabajo seguro		X De verificación mensual si aplica
contar permiso de trabajo		X De verificación mensual si aplica
Contar con los elementos de protección personal requeridos para la actividad		X De verificación mensual si aplica
Contar con demarcación y señalización requeridos para la actividad		X De verificación mensual si aplica

3.8.2. ESQUEMA DE VACUNACION

El trabajador contratado o subcontratado deberá contar mínimo con el siguiente esquema de vacunación

VACUNA	DOSIS REQUERIDAS

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

TETANOS (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo incluyendo obra civil) **CONTRAINDICACION:** AL momento de vacunarse NO estar cursando un cuadro febril severo es causa de aplazamiento de la vacuna Hipersensibilidad o reacción a la misma	Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis
COVID 19 (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo)	**OPCION 1:** Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido
	OPCION 2: Carta de desistimiento

3.8.3. REQUISITOS DE SGSST

NIVEL DE RIESGO	ACTIVIDADES
ALTO Nivel de riesgo ARL 4 o 5	Empresas que desarrollen dentro del objeto del contrato o dentro del desarrollo del mismo actividades pertenecientes a la clase IV y V de la tabla de clasificación de actividades económicas estipuladas en el Decreto 1072 de 2015 2.2.4.2.2.3, 2.2.4.2.2.13, 2.2.4.2.3.6, 2.2.4.9.2.3: 1. Manejo de radiaciones ionizantes 2. Empresas en las cuales se manejen, procesen o comercialicen sustancias tóxicas, peligrosas, cancerígenas, mutagénicas, teratogénicas, plaguicidas y material radioactivo. 3. Empresas que tengan procesos de trabajo mecanizado complejo, de extracción, trabajos en caliente, perforación, construcción, fundición, altas y bajas temperaturas. 4. Generación, transformación, distribución de energía. 5. Empresas que realicen tareas con trabajos en alturas, trabajo en espacios confinados, manejo de energías peligrosas, mantenimiento de ascensores, izaje de cargas. 6. Mantenimiento de planta de tratamiento de aguas. 7. Mantenimiento y limpieza de fachadas. 8. Pintura electrostática. 9. Servicios de seguridad y vigilancia. 10. Servicio de transporte de personal. 11. Empresa de dedicada a mantenimiento, adecuaciones y obras nuevas de ingeniería.

3.8.4. REQUISITOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL.

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	**REQUISITO**	**OBSERVACIÓN**	**APLICA/ NO APLICA**
SEGUIMIENTO AMBIENTAL	La empresa contratada debe realizar seguimiento ambiental respectivo al Plan de Manejo ambiental del contratista de obra y	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	estrategias ambientales planificadas por el contratista en cumplimiento a la normativa legal vigente. De igual manera debe verificar que la disposición final de los residuos se lleve a cabo conforme a la normativa ambiental vigente aplicable a la actividad del contratista		

3.8.5. REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD

N/A

4. CAPITULO IV. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso de selección corresponde al valor asignado en el proyecto de inversión viabilizado por el Departamento Boyacá, de acuerdo al convenio interadministrativo No C01PCCNTR. 8315399/3156 de 2025 suscrito entre el Departamento de Boyacá y la ESE Hospital Universitario San Rafael De Tunja, suscrito en septiembre de 2025, es importante tener en cuenta que en dicho convenio el valor de la interventoría obedece al porcentaje del 7% del valor total del costo directo del presupuesto de la obra y en su descripción se discriminan gastos administrativos y operacionales de un numero determinado de profesionales y técnicos de apoyo, por 3 meses con dedicaciones de un 60%, pero teniendo en cuenta que la obra se ejecutara en un tiempo cercano a 2 meses, se modifica la dedicación y permanencia de los profesionales y apoyos de la interventoría, con una dedicación del 100% a fin de garantizar un adecuado y optimo seguimiento administrativo, financiero, ambiental y técnico, de las actividades a ejecutar ya que el plazo de ejecución de interventoría esta establecido con el tiempo de la obra. Por lo anterior, la dependencia ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial es por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($360.878.559,36)**, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El hospital cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección y la futura contratación conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, según rubro: **EDIFICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD 232010100102080808.**

AÑO	CDP	FECHA	VALOR CDP
2025	1972	16/10/2025	$ 360.878.560

4.2. FORMA DE PAGO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, realizará los pagos al CONTRATISTA mediante la presentación de actas parciales de obra, correspondientes al avance real de obra, las cuales deben ser presentadas por el Contratista, revisadas y avaladas por el Interventor, revisadas por el Supervisor del Contrato y posteriormente radicadas en la entidad.

Los porcentajes para pagos serán de la siguiente manera:

Hasta un noventa (90%) del valor del contrato, se cancelará de acuerdo a las actas de recibo parcial según avance de la obra, debidamente sustentado con informes y Vo. Bo. Del supervisor delegado por la entidad, adjuntando las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas, el informe consolidado del avance y los aportes al sistema de seguridad social.

El saldo del diez (10%) restante del valor total del contrato quedara para la liquidación del contrato y será cancelado por la entidad al contratista, una vez se suscriba del acta de recibo final a satisfacción y acta de liquidación del contrato, aprobadas por la supervisión de la entidad, previo cumplimiento del objeto del contrato y de los requisitos de pago exigidos por la entidad y el Manual de supervisión e interventoría.

Documentos indispensables para el acta de recibo a satisfacción:

- El acta de recibo a satisfacción deberá suscribirse en un plazo máximo de sesenta (60) días posteriores a la suscripción del acta de terminación.
- Acta de terminación de obra
- Sabana de cantidades de obra
- Memorias de cantidades de obra
- Especificaciones técnicas
- Informe general detallado de ejecución de obra e interventoría
- Registro fotográfico
- Fichas técnicas de equipos
- Certificados de garantía
- Planos récord
- Informe de seguridad
- Paz y salvo de trabajadores
- Paz y salvo de proveedores y personal a su servicio.
- Copia de Bitácoras de obra
- Certificaciones RETIE y RETILAP
- Manual de operación y funcionamiento
- Capacitación de personal de la entidad
- Copia del pago de las planillas de afiliación al sistema de seguridad social
- acreditación de estar al día en el régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Pago de la liquidación del contrato de parafiscales, FIC y demás obligaciones que apliquen

Documentos indispensables para la liquidación:

- Acta de terminación de obra
- Actas de recibo a satisfacción
- Actualización de pólizas y su aprobación
- Sabana de cantidades aprobada y avalada por la interventoría y el supervisor
- Factura de venta
- Paz y salvo de parafiscales
- Y demás documentos que requiera el contrato.

4.3. DOCUMENTOS PARA EL PAGO.

Los documentos exigidos para el pago de las actas de interventoría serán mediante la presentación de: Certificación Bancaria 1 copia, Acta de obra 2 copias, Factura 2 copias, Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar 2 copias, Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal 2 copias, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, e informe mensual de interventoría 1 CD.

Los documentos exigidos para el pago de la liquidación serán mediante la presentación de Certificación Bancaria, Acta de Visita Previa, Acta de Terminación, Acta de recibo Final, Acta de Liquidación, Factura, Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar, Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores. Informe de contratista, informe interventoría e informe de supervisión. Paz y Salvo COMFABOY, Certificación FIC y SENA, Paz y Salvo con Terceros, e informe final de interventoría.

Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el interventor deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El interventor deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Para tramitar cualquiera de los pagos, el INTERVENTOR deberá además acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

NOTA 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3: El INTERVENTOR deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales como Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

5. CAPITULO V. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantares CONTRATACION DIRECTA; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACION** de la Entidad, Resolución No 376 de 2024, el cual indica en su Artículo 29, ***CONTRATACION DIRECTA, PARAGRAFO 2.*** *La adquisición de bienes y de características técnicos uniformes y de común utilización, obras y/o servicios, o los previstos en los numerales 2.5 y 2.16, cuyo valor no supere los 1.500 SMMLV y no corresponda a recursos nacionales, podrán ser contratados a través de proceso de selección objetiva, mediante requerimiento que garantice pluralidad de oferentes, cuando la entidad identifique mejor relación costo beneficio, en los siguientes casos:*

- *Bienes y Servicios de características técnicas y de común utilización.*

Su procedimiento se reglamentará en el presente Manual de Contratación. Mediante este procedimiento se invita públicamente a todas las personas naturales y jurídicas que estén en condiciones de proveer los bienes y servicios que requiere la entidad, el cual se hará mediante la plataforma SECOP 2.

6. CAPITULO VI. LIMITACIÓN Y CRONOGRAMA.

6.1. LIMITACIÓN A MIPYMES.

En atención al Decreto 1860 del 2021, Articulo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

6.2. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.
Publicación de los términos de condiciones preliminares.	17 de octubre de 2025	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Plazo para presentar observaciones a los términos de condiciones preliminares y solicitud de limitación a MIPYMES	Del 17 al 18 de octubre de 2025.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 17 al 18 de octubre de 2025, hasta las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones.	20 de octubre de 2025	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Apertura de la contratación.	20 de octubre de 2025	Será mediante acto administrativo y publicado en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de términos de condiciones definitivos.	20 de octubre de 2025	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones a los términos de condiciones definitivos	Del 20 al 21 de octubre de 2025	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 20 al 21 de octubre de 2025, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	22 de octubre de 2025	Será publicada en la plataforma del SECOP II, www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	25 de octubre de 2025	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Hasta las 09:00 a.m. del 25 de octubre de 2025.
Evaluación de propuestas.	Del 25 al 27 de octubre de 2025.	Áreas encargadas de evaluar y será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación preliminar.	27 de octubre de 2025.	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.	Del 27 al 28 de octubre de 2025.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 27 al 28 de octubre de 2025, a las 06:00 p.m.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Respuesta a las Observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.	29 de octubre de 2025	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación definitiva.	29 de octubre de 2025	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Adjudicación y/o declaratoria de desierta	29 de octubre de 2025	Se publicará el acto administrativo en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Firma del Contrato	29 de octubre de 2025	Después de la publicación de la resolución de adjudicación
Aprobación de pólizas	30 de octubre de 2025	Después de la suscripción del contrato
Inicio de ejecución del contrato	31 de octubre de 2025	Después de la aprobación de la póliza

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los presentes Términos de referencia.

6.3. APERTURA DEL PROCESO

El E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA elaborará, el acto administrativo de apertura del proceso de selección, indicando el objeto, cronograma, la disponibilidad presupuestal y la convocatoria a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

6.4. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, los Términos de referencia preliminares y los términos de referencia definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica .

6.5. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES, ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los TÉRMINOS DE REFERENCIA, los documentos que hacen parte de él, e informarse además de las exigencias y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si alguno de los proponentes o cualquier interesado encontrare incoherencias u omisiones en los Términos de referencia, o si hubiere dudas o deseare aclaraciones adicionales sobre el contenido y alcance de estos, deberá remitirla por el enlace del proceso dentro del término contemplado en el cronograma, las cuales serán respondidas el día contemplado por cronograma.

El plazo para solicitar estas aclaraciones vence el día que este en el cronograma y en virtud de la aplicación del principio de la preclusión que regula los procedimientos, se tendrán por no presentadas aquellas observaciones que se formulen extemporáneamente.

6.6. RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA responderá las solicitudes de aclaración por escrito y las publicará en la página del portal único de contratación Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Cuando dicha aclaración implique modificación a los términos de referencia definitivos, se hará mediante adenda que será publicado en la página web www.contratos.gov.co.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas. Igualmente, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, mediante adenda podrá de oficio, antes de cierre de la presente convocatoria, modificar o aclarar los términos de referencia, siempre que resulte necesario.

Dichas aclaraciones o adendas, deben ser consideradas como parte integral de estos términos de referencia y se entienden aceptas las condiciones consignadas en estos con la firma de la carta de presentación de oferta.

6.7. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de la presente contratación entendido como el término entre la fecha de inicio para la presentación de ofertas y la del cierre del proceso de selección, se podrá prorrogar en el siguiente evento: Cuando el E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA lo estime conveniente.

6.8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

FECHA: SEGÚN CRONOGRAMA
HORA: SEGÚN CRONOGRAMA
LUGAR: Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Es necesario precisar que la fecha y hora mencionada en este numeral se refiere al momento del CIERRE de la presente convocatoria pública, de tal forma que las propuestas deberán ser entregadas, según el reloj generado en la página del SECOP II.

Para efectos de constancia del cierre se tendrá como la hora generada por el SECOP II, momento a partir del cual no se recibirán más propuestas; acto seguido se procederá a elaborar y firmar el acta de cierre del proceso.

6.9. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA lo considere conveniente.

7. CAPITULO VII. LAS PROPUESTAS.

7.1. PROPUESTA

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II, en idioma castellano, escrita en cualquier medio mecánico y con el precio expresado en moneda legal colombiana, cualquier enmendadura en la propuesta deberá ser convalidada con la firma al margen del proponente.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La propuesta debe presentarse en el plazo establecido en estos términos a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma del cronograma del proceso

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Así mismo, deberá tener en cuenta para la fijación de su precio todos los factores internos y externos que puedan influir en la determinación del mismo y la utilidad razonable que espera percibir, proyectándolo a la fecha en que ejecutará el contrato y recibirá los pagos; por ende, durante la ejecución del contrato, no se aceptarán reclamaciones de incremento en el precio o de restablecimiento de la ecuación económica del contrato, provenientes de circunstancias que pudo haber previsto y que por cualquier motivo no tuvo en cuenta.

Los oferentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta, los cuales no son rembolsables.

7.2. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Hospital declarará desierta el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

7.3. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA.

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

7.4. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS:

La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en los términos de referencia definitivos, así como a los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos y sujetarse a ellos, por lo que durante el término que la entidad conceda para subsanar, no podrá adicionar, modificar o mejorar su oferta, atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 30 de la ley 80 de 1993.

El proponente deberá examinar los términos de referencia y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

7.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos habilitantes exigidos, que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídica o técnicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando los ítems ofertados superen individualmente el valor establecido por la entidad.
10. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
11. Que la propuesta no esté debidamente presentada en la plataforma transaccional SECOP 2
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

7.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

7.7. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas. El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

8. CAPITULO VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES.

8.1. PERFIL DEL OFERENTE.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

a) **PERSONA NATURAL:** El oferente para la fecha del cierre deberá acreditar título de Ingeniero civil o Arquitecto con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.

b) **PERSONAS JURÍDICAS:** Que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de apertura del proceso, circunstancias que se verificaran a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovada para 2025.

c) **CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal).** (Consorcio o Unión Temporal). Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el tiempo de experiencia solicitada. El representante Legal deberá ser integrante con porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 1150 de 2.007.
e. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
f. No estar en un proceso de liquidación.
g. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
h. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados
i. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

8.2. INHABILIDADES

Son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales y están expresamente señaladas en la ley, que establece que no son hábiles para participar en Procesos de Contratación quienes están en las siguientes situaciones:

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
2. Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
4. Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.

5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
6. Los servidores públicos.
7. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
8. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
9. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
10. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
11. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las Entidades con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las Entidades.
12. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.
13. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo

el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

14. El contratista que incurra en una de las siguientes conductas:(i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Igualmente, quienes se encuentren dentro de lo previstos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

8.3. CAPACIDAD JURÍDICA.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

A) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

B) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**, (aplica según la actividad de la persona natural) Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

C) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

- La persona jurídica deberá acreditar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

- Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. **Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario La E.S.E. considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva;

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit., del consorcio o unión temporal.

- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA ESE así lo autorice.

D) **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.** Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

E) **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

F) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

H) **ANTECEDENTES JUDICIALES**. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que La E.S.E requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta y se aportara por parte del oferente.

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y su representante legal según corresponda.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

I) **MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE.**
En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

J) **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

K) **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES);** suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La E.S.E. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

L) **CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM:** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

M) **ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP actualizado y en firme, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que estén debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. **EL RUP DEBE ENCONTRARSE VIGENTE Y ACTUALIZADO**

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la E.S.E

o

8.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el la legislación vigente la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la E.S.E.

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y con corte al 31 de diciembre del 2024.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3,03	HABILITA
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,47	HABILITA
Razón de cobertura de Interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3,98 O INDETERMINADO	HABILITA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,12	HABILITA
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,06	HABILITA
Capital de Trabajo	Activo Corriente- Pasivo Corriente	Mayor o igual al 25% PO	HABILITA

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA realizó el estudio del sector con el fin de determinar de manera objetiva los valores de los indicadores financieros, arrojando como resultado la información encontrada según documento anexo.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente y en firme.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

El cálculo de los indicadores financieros (liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses), así como los indicadores organizacionales (rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad del activo) para consorcios, uniones temporales etc., se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los proponentes cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF) y en todo caso, cuando el denominador de la fórmula para hallar el indicador financiero y organizacional arroje valor cero (0) se otorgará el mayor puntaje en el componente respectivo.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA À TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

PRESUPUESTO OFICIAL	**360.878.559,36**
PLAZO EJECUCION	2
DIAS DE EJECUCION	60
COSTO ESTIMADO DIA CONTRATO	6.014.643
DIAS DE PAGO	15
CAPITAL ESPERADO PARA CUBRIR OBLIGACIONES	90.219.640
CAPITAL DE TRABAJO DEL P.O.	**25,0%**

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Se requiere determinar el capital de trabajo del contratista para establecer los recursos económicos con los que cuenta dentro de su patrimonio, para afrontar los compromisos en el corto plazo con ocasión del objeto del contrato en el plazo estimado.

8.4.1. INDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso por lo que la E.S.E requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. / SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

En caso contrario se calificará NO HABILITADO

8.4.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

En caso contrario se calificará NO HABILITADO

8.4.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.

NOTA 2: Para los indicadores de razón de cobertura de intereses y liquidez cuyo resultado del indicador sea indeterminado el indicador se calificará como CUMPLE, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

8.4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

se tendrá en cuenta los siguientes Indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada Peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de Los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

NOTA 1: El oferente deberá presentar como anexo a la propuesta el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y en firme a 31 de diciembre de 2024 será el año a evaluar.

NOTA 2: Los oferentes que obtengan como resultado en uno de sus indicadores cero (0) o indeterminado, el resultado para este oferente es CUMPLE frente a este indicador.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes Indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

8.4.5. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada Peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de Los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

8.4.6. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES REQUERIDOS	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional Patrimonio	Mayor o igual a 0,12	HABILITA
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional Activo Total	Mayor o Igual a 0,06	HABILITA

NOTA 1: El oferente deberá presentar como anexo a la propuesta el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y en firme a 31 de diciembre de 2024 será el año a evaluar.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

8.5. CAPACIDAD TÉCNICA

8.5.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá adjuntar UN (01) contratos cuyo objeto sea o comprenda la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL a contratos de obras, celebrado por el oferente con entidades públicas o privadas nacionales, cuyo valor sea igual o superior al 100% del P.O. expresados en SMMLV equivalentes a 253,51 SMMLV.

Dicho contrato deberá estar inscrito en el RUP y deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
80	16	15	00	Servicios de apoyo gerencial
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
81	14	15	00	Control de calidad
95	12	17	00	Edificios y estructuras públicos
95	12	23	00	Edificios y estructuras de salud y deportivas

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y la información verificable en el RUP; la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide él documento del profesional. Cuando la experiencia sea de una entidad privada el proponente debe anexar copia de la factura electrónica.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Para acreditar la experiencia requerida debe aportar copia del contrato y acta de recibo a satisfacción o liquidación, en los que se pueda verificar los requisitos solicitados, o Certificación directamente expedida por la entidad contratante, los anteriores documentos deben ser totalmente legibles sopena de rechazo.

Cuando el oferente acredite la experiencia requerida mediante certificaciones estas deben ser expedidas por la entidad contratante y contener como mínimo:

a) Nombre de la contratante
b) Objeto del contrato
c) Valor del Contrato y sus adiciones si es el caso
d) Plazo de ejecucion total
e) Fechas de inicio y terminación del contrato
f) Fecha de reci bo a satisfaccion
g) Fecha de liquidación
h) Certificar el área cubierta construida
i) Firma de funcionario competetentel

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal en que haya participado el oferente.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional".

8.5.2. EQUIPO DE TRABAJO:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO HABILITANTE

El proponente deberá presentar junto con la propuesta, en el formato establecido por la entidad, la disponibilidad del personal mínimo requerido, obligatorio para la ejecución del proyecto. Adicionalmente, el proponente deberá acreditar la calidad del personal profesional ofrecido (en la tabla Personal Mínimo Requerido), soportes de experiencia y cartas de compromiso suscrita por el profesional, como requisito habilitante.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Para el personal mínimo habilitante requerido se debe adjuntar:

- Carta de compromiso
- Cedula de Ciudadanía
- Vigencia profesional según el consejo que aplique el perfil
- Diploma de posgrado según aplique para el perfil
- Diploma de estudios adicionales según aplique el perfil
- Certificaciones laborales como lo indique el requisito

Tabla. Personal Mínimo Requerido.

No. Ítem	PERSONAL	% DISPONIBILIDAD PERSONAL	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	100%	1
2	ASESOR DE RED CONTRA INCENDIOS	100%	1
3	ASESOR ELECTRICO	100%	1
4	ASESOR DE HVAC	100%	1
5	ASESOR HOSPITALARIO	100%	1
6	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	1
7	SISO	100%	1

NOTA: El personal mínimo obligatorio es el que el proponente debe acreditar para la habilitación de la capacidad técnica en la presentación de la propuesta, pero no lo exime de la responsabilidad de disponer de todo el personal profesional, especializado, técnico, operativo y administrativo que las condiciones técnicas y complejidad de la obra requieran, cuyos costos debe incluir en su análisis de Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU), basado en los documentos técnicos del proyectos que se encuentran disponibles para consulta de los proponentes.

Al inicio del contrato, el personal mínimo total será verificado por el interventor y la entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de los OFERTA en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos o por no cumplir cabalmente sus obligaciones.

Si el personal profesional mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en este alcance, el contratista deberá reemplazarlo por otro que sí los cumpla previa autorización de la entidad, a través del supervisor.

Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Una vez la entidad apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su **evaluación y posterior** autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad, el personal deberá reemplazarse por uno que cumpla con los requisitos exigidos en la convocatoria.

El proponente deberá dentro de su propuesta, ofertar la totalidad del personal profesional aquí requerido, los profesionales propuestos, deberán a su vez, acreditar, como mínimo, las siguientes exigencias de calidad y experiencia, como requisito habilitante dentro de la presente licitación:

Los siguientes son los perfiles mínimos habilitantes:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

- El profesional deberá acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil, con especialización en interventoría de obras civiles.
- Experiencia General: No menor a quince (15) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
- Experiencia Específica: Experiencia acreditada como Director de interventoría en 2 proyectos de construcción de obras de infraestructura hospitalaria en entidades públicas o privadas.

ASESOR DE RED CONTRAINCENDIOS

- El profesional deberá acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil.
- Experiencia General: No menor de quince (15) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección
- Experiencia Específica: Experiencia acreditada como asesor de Red Contra Incendios de interventoría en 2 proyectos de construcción de obras de infraestructura hospitalaria en entidades públicas o privadas.

ASESOR ELECTRICO

- El profesional deberá acreditar título académico de pregrado como Ingeniero electricista o electrico.
- Experiencia General: No menor de quince (15) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Experiencia Especifica: Experiencia certificada en mínimo 3 contratos donde se haya desempeñado como asesor eléctrico en proyectos de infraestructura hospitalaria en entidades públicas o privadas.

ASESOR DE HVAC

- El profesional deberá acreditar título académico de pregrado como Ingeniero mecanico.
- Experiencia General: No menor de diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección
- Experiencia Especifica: Experiencia certificada en no menor a 10 años donde se haya desempeñado como asesor de Hvac o sisemas de calefaccion, ventilacion y aire acondicionado, en proyectos de infraestructura en entidades públicas o privadas.

ASESOR HOSPITALARIO

- El profesional deberá acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil o aquitecto
- Experiencia General: No menor a quince (15) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
- Experiencia Específica: Experiencia acreditada como asesor hospitalario, en 5 proyectos de construcción de obras de infraestructura hospitalaria en entidades públicas o privadas de segundo nivel o superior, la certificacion sera emitida por la entidad contratante, no se aceptan certificaciones emitidas por el contratista o por subcontratos.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA

- El profesional deberá acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil, con especialización en gerencia de proyectos o gerencia de obras o Gestión de la Construcción.
- Experiencia General: No menor de cuatro (4) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección
- Experiencia Específica: Experiencia acreditada como residente en 2 proyectos de construcción de obras de infraestructura hospitalaria en entidades públicas o privadas.

SISO

- El profesional deberá acreditar título académico de pregrado como profesional, con especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales o Gerencia de la Salud Ocupacional.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Experiencia General: No menor de diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y LICENCIA vigentes a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

8.6. ASPECTOS A TENER EN CUENTA.

8.6.1. FORMULARIO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/PADM / SARLAFT

El oferente debe presentar el **formato FORMULARIO SARLAFT**, el cual, no es requisito habilitante, sin embargo, de acuerdo al Manual contra el lavado de activos SARLAFT, PADM y SICOF de la Entidad, es necesario presentar el formato de conocimiento del cliente y/o contraparte *Código C-F-10* previo para celebrar el contrato. La profesional adjuntará a su evaluación la consulta de los oferentes de las bases de datos o consultas del debido conocimiento del cliente.

CAPITULO VIII. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes en concordancia con la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y demás normatividad vigente:

FACTORES	RESULTADO Y/O PUNTAJES
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

8.7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Lo sustancial primará sobre lo formal, razón por la cual, no serán rechazadas las propuestas presentadas, por la ausencia o la falta de los documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta.

En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido por el E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cuyo efecto comprobará que los oferentes hayan anexado a su oferta todos los documentos señalados en los presentes términos de condiciones, en la forma y condiciones allí requeridas.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en la página web www.contratos.gov.co, plataforma SECOP II, junto con el requerimiento para subsanar que estará contenido dentro de dicho informe y en el evento que alguno o algunos de los oferentes no alleguen uno o varios de los documentos señalados en los presentes términos de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, o los presenten de manera incompleta, deberán allegarlos o subsanarlos, dentro el termino contemplado en el cronograma y teniendo en cuenta el ítem siguiente.

8.8. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Para efectos de subsanación de ofertas, lo que se pretenda hacer valer por los oferentes, solo se tendrá en cuenta por la entidad lo recibido por el sistema de compras públicas - SECOP II, siempre que se encuentre dentro del término contemplado en el cronograma del presente término de referencia y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, sin embargo, será subsanable aquellos requisitos que no otorgan puntaje y aquellos que tengan el carácter de habilitantes. De igual manera, para cualquier efecto, lo subsanable será la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas.

Nota: Los documentos que se alleguen para subsanar la propuesta no deben ser de **fechas posteriores** al cierre del proceso.

CAPÍTULO IX. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 100 PUNTOS. Se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas

9.1 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de cien (100) puntos:

ÍTEMS A EVALUAR	PUNTAJE
EXPERIENCIA OFERENTE	10 PUNTOS
FACTOR TECNICO	79.5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES	0.25 PUNTOS
INCENTIVO MIPYME	0.25 PUNTOS
TOTAL	100

9.2. EXPERIENCIA OFERENTE Hasta 10 puntos

Se ponderará la experiencia general aportada de la siguiente manera:

Si la experiencia general aportada tiene un valor entre el 100% y el 150% del P.O. expresados en SMMLV obtendrá 5 puntos.
Si la experiencia general aportada tiene un valor superior al 150% del P.O. expresados en SMMLV obtendrá 10 puntos.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Nota: la experiencia aportada, si requiere ser subsanada no tendrá ponderación.

9.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO OFERTADO. – MÁXIMO 79.5 PUNTOS

La OFERTA ECONÓMICA se verificará en su integridad en cuanto a ítems, cantidades y valores unitarios, así:

No.	CARGO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
1	**Director de Interventoría**	Si el profesional propuesto para el cargo acredita título de Especialista en Gerencia y Dirección de obras se le otorgaran 5 puntos.	**30 PUNTOS**
		Por cada especialización y/o maestrías acreditadas, adicional a la habilitante se otorgarán 5 puntos, máximo 15 puntos.	
		Si el profesional acredita experiencia entre 15 y 20 años desde la expedición de la matricula profesional, se le otorgarán 5 puntos.	
		Si el profesional acredita experiencia superior a 20 años desde la expedición de la matricula profesional, se le otorgarán 10 puntos.	
2	**Asesor de Red Contra Incendios**	Si el profesional acredita experiencia entre 15 y 20 años desde la expedición de la matricula profesional, se le otorgarán 5 puntos.	**15 PUNTOS**
		Si el profesional acredita experiencia superior a 20 años desde la expedición de la matricula profesional, se le otorgarán 10 puntos.	
		Si el profesional propuesto para el cargo acredita título de Especialización 5 puntos.	
3	**Asesor Eléctrico**	Si el profesional acredita experiencia entre 15 y 20 años desde la expedición de la matricula profesional, se le otorgarán 5 puntos.	**15 PUNTOS**
		Si el profesional acredita experiencia superior a 20 años desde la expedición de la matricula profesional, se le otorgarán 10 puntos.	
		Si el profesional propuesto para el cargo acredita título de Especialización en ciencias electrónicas e informática o ingeniería eléctrica, se le otorgaran 5 puntos.	
4	**Asesor Hospitalario**	Si el profesional acredita experiencia entre 15 y 20 años desde la expedición de la matricula profesional, se le otorgarán 5 puntos.	**19.5 PUNTOS**
		Si el profesional acredita experiencia superior a 20 años desde la expedición de la matricula profesional, se le otorgarán 9.5 puntos.	
		Si el profesional propuesto para el cargo acredita título de Especialista o magister en ingeniería y arquitectura hospitalaria, cumpliendo con la resolución 3100, se le otorgaran 5 puntos.	
		Si el profesional propuesto para el cargo acredita ser verificador del cumplimiento de condiciones para la habilitación de prestadores de servicios de salud 5 puntos.	

9.2.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS:

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará DIEZ puntos (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La entidad asignará CINCO (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.
Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.
La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.
Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

9.3.2. PUNTAJE ADICIONAL POR CRITERIOS DIFERENCIALES

La Entidad asignará un puntaje de cero comas veinticinco (0,25 PUNTOS) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato 01 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero coma veinticinco (0,25 PUNTOS) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

Tamaño empresarial	Puntaje
Microempresa	0,25
Pequeña Empresa	0,20
Mediana Empresa	0,15

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato 2 - Acreditación de Mipyme" y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de la capacidad financiera y organizacional (si fuera el caso), pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no se aplicará este criterio diferencial]

9.3.3. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Del total del puntaje obtenido por el proponente, la ESE reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO PRIMERO. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO SEGUNDO. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

9.7. FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME.

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipymes se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO PARA ACREDITARLO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Mi pymes- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Mi pymes - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

9.8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial; en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:
	- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

9.9. DECLARACIÓN DE DESIERTA.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, por el cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, se consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, *los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política*. Así las cosas, y teniendo en cuenta que el hospital cuenta con un régimen especial, al cual le aplica los principios de la función administrativa, como lo son los principios de transparencia, economía y responsabilidad podrá declarar desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, siendo estas: 1. No se obtuvo ninguna propuesta para el proceso de selección y 2. Recibiendo ofertas para el proceso de selección, ninguna de estas cumple con los requisitos exigidos dentro de los términos de referencia y estudio previo.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: El Hospital adjudicará el contrato del presente proceso de selección en la fecha estipulada en el cronograma del proceso, mediante la expedición del respectivo acto administrativo de adjudicación según corresponda el cual será publicado en SECOP II, en el link del proceso de selección.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

9.10. VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se dará aplicación a la guía de Colombia Compra Eficiente para tal efecto dependiendo del número de oferentes.

10. CAPITULO XI. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

10.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE UNIVERSITARIO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA estable la respectiva matriz la cual se adjunta como anexo al presente estudio previo.

10.2. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La E.S.E. garantizara el estricto seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual, a través de la interventoría externa que para tal efecto se contrate, la cual adelantara sus actividades de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual se supervisión e interventoría adoptado por la entidad entre otras señaladas en el proceso de selección del interventor y contrato que se suscriba.

11. CAPITULO XII. DE LAS GARANTIAS

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al Manual de Contratación vigente, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI__X_ NO___.**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez por ciento (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios y prestaciones sociales indemnizaciones del personal al servicio	X		Diez por ciento (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (03) años más
Calidad de los servicios.	X		veinte por ciento (20%) por el valor total del contrato	Duración cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final del contrato de obra objeto de interventoría
Responsabilidad Civil extracontractual	X		200 SMMLV.	Duración del contrato.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
GERENTE

Revisó: *Víctor Manuel Sánchez Vargas/Subgerente Administrativo y Financiero*
Ivon Melissa Bermudez Guarin / Profesional De Apoyo
Alexis Fabian Moreno Gonzalez / Profesional De Apoyo
Cristian Alfredo Gomez Pacheco / Asesor De Gerencia
Julian Camilo Niño / Componente Jurídico / Asesor JCN

Proyectó: *Yanyd Pinilla Pinilla / Coordinadora Actividades de contratación*
Stephanie Valbuena Aguirre - Profesional Contratación

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD